MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
NUMERO DEL CONTRATO	14809-02	
FECHA DEL CONTRATO	15 DE MAYO DE 2023	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.200.000	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CDMB COMO ABOGADO(A) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENES AL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD (BS-027)	
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	SEPTIEMBRE DE 2023	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución N° 0473 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de elaborar y suscribir los estudios previos que den viabilidad a la suscripción de adicionales y/o prórrogas de los contratos, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación Por tratarse de la modificación del estudio previo para la elaboración de una adición en valor y plazo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.	
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE 13 DE 2023	
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	SUPERVISORA CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen	OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	

normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 14809-02 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)	

CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	X	De apoyo	
N°	14809-02			
FECHA DEL CONTRATO	15 DE MAYO DE 2023			
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)			
Funcionario competente	Secretario General			
	Subdirector Administrativo y Financiero			
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio			
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental			
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial			
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental			
	Jefe de la Oficina de Contratación			X
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental			
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0473 de 2020 (agosto 31) "Delegar ...2.3 Suscribir y/o aprobar los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"			
Supervisor o Interventor	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA			
Cargo del supervisor o contrato del interventor	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN			
CONTRATISTA	JUAN SEBASTIAN ARCHILA GUALDRÓN			
NIT	1098686964			
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	NO APLICA			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CDMB COMO ABOGADO(A) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENES AL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD (BS-027)			
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES			
VALOR DEL CONTRATO	$13.200.000			
ACTA DE INICIO	MAYO 16 DE 2023			
FECHA REUNIÓN	SEPTIEMBRE 11 DE 2023			
Personas que asisten reunión	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	Jefe de oficina y supervisora		
	JUAN SEBASTIAN ARCHILA GUALDRÓN	Contratista		

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

Se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 14809-02 en plazo y valor, teniendo en cuenta que las obligaciones emanadas de éste, son necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad y para el cumplimiento de los fines institucionales dentro del marco de los mandatos legales de contratación estatal (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen). Así mismo, se requiere dar continuidad a las actividades desarrolladas por el contratista con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales a fin de desarrollar las tareas propias de la Oficina de Contratación de la CDMB, teniendo en cuenta los procesos contractuales que se encuentran en curso, el volumen de actividades que se adelantan en esta dependencia, su nivel de complejidad y la insuficiencia de personal de planta en esta oficina.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado a cabalidad las

obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera conveniente realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como sí lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato: $13.200.000
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $1.160.000
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 11.37
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 5.68

Valor de la adición: $6.600.000
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $1.160.000
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 5.68

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000)

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

La jefe de la oficina de contratación, una vez evaluada la necesidad de la adición en valor y plazo y los informes presentados, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 14809-02 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: dos (02) meses y en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor (si aplica) y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

4861 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración servicios técnicos)

8. ANEXOS

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales
- ✓ Certificado de antecedentes penales
- ✓ Certificado de registro nacional de medidas correctivas
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe de Oficina y Supervisora

JUAN SEBASTIAN ARCHILA GUALDRÓN
Contratista

OBJETO

ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 14809-02

ALCANCE DEL OBJETO

Adicionar el plazo en: DOS (02) MESES

Adicionar el valor en: $6.600.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado N° 23001058 del 12 de septiembre de 2023

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2023 es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000)

Valor inicial del contrato en pesos: $13.200.000
Valor inicial del contrato en SLMV: 11.37

Valor adición N° 1 en pesos: $6.600.000
Valor adición N° 1 en SLMV: 5.68

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $19.800.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 17.05

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14809-02
CONDICIONES DE LA ADICIÓN
La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente. Adicionalmente, se hace necesario que el Contratista, con el fin de continuar con la ejecución contractual adopte las medidas de cuidado señaladas por las autoridades estatales y las Entidades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación. Por otra parte, el contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
Funcionario competente, **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA** Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Katherine Arenas. CPS Oficina de contratación
Revisó: Julián Ramírez. CPS Oficina de contratación

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General 15/09/23
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	X	De apoyo	
N°	14809-02			
FECHA DEL CONTRATO	15 DE MAYO DE 2023			
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**			
Funcionario competente	Secretario General			
	Subdirector Administrativo y Financiero			
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio			
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental			
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial			
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental			
	Jefe de la Oficina de Contratación			X
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental			
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0473 de 2020 (agosto 31) "Delegar …2.3 Suscribir y/o aprobar los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"			
Supervisor o Interventor	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA			
Cargo del supervisor o contrato del interventor	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN			
CONTRATISTA	JUAN SEBASTIAN ARCHILA GUALDRÓN			
NIT	1098686984			
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	NO APLICA			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CDMB COMO ABOGADO(A) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENES AL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD (BS-027)			
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES			
VALOR DEL CONTRATO	$13.200.000			
ACTA DE INICIO	MAYO 16 DE 2023			
FECHA REUNIÓN	SEPTIEMBRE 11 DE 2023			
Personas que asisten reunión	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	Jefe de oficina y supervisora		
	JUAN SEBASTIAN ARCHILA GUALDRÓN	Contratista		

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

Se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 14809-02 en plazo y valor, teniendo en cuenta que las obligaciones emanadas de éste, son necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad y para el cumplimiento de los fines institucionales dentro del marco de los mandatos legales de contratación estatal (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen). Así mismo, se requiere dar continuidad a las actividades desarrolladas por el contratista con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales a fin de desarrollar las tareas propias de la Oficina de Contratación de la CDMB, teniendo en cuenta los procesos contractuales que se encuentran en curso, el volumen de actividades que se adelantan en esta dependencia, su nivel de complejidad y la insuficiencia de personal de planta en esta oficina.

2. **INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.**

Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado a cabalidad las

obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera conveniente realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato: $13.200.000
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $1.160.000
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 11.37
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 5.68

Valor de la adición: $6.600.000
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $1.160.000
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 5.68

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000)

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

La jefe de la oficina de contratación, una vez evaluada la necesidad de la adición en valor y plazo y los informes presentados, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 14809-02 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: dos (02) meses y en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor (si aplica) y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

4861 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración servicios técnicos)

8. ANEXOS

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales
- ✓ Certificado de antecedentes penales
- ✓ Certificado de registro nacional de medidas correctivas
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe de Oficina y Supervisora

JUAN SEBASTIAN ARCHILA GUALDRÓN
Contratista

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO Nro:23001058

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA ADICION AL CONTRATO NO.14809-02 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CDMB COMO ABOGADO(A) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENES AL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD (BS-027). POR VALOR DE $ 6,600,000.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3000-R101	FUNCIONAMIENTO	$ 6.600.000,00
2.1.2.02.02.009.01.03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 6.600.000,00	
Valor total	$ 6.600.000,00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO SOLICITUD SG MEMO OC-1247 DE 11/09/2023 ADICIÓN CONTRATO 14809-02 EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 12 de 2023

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

MEMORANDO

OC-1247-2023

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2023

PARA: **JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ**
Coordinador de Presupuesto

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO** **14809-02**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar el contrato No. 14809-02 , con el siguiente objeto:

ADICION AL CONTRATO NO.	14809-02 CUYO OBJETO ES:
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CDMB COMO ABOGADO(A) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENES AL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD (BS-027).
PLAZO ADICIONAL	2 meses
OFICINA/ SUBDIRECCION	OFICINA DE CONTRATACION

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
230210	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.009.01.03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	6.600.000	

$ **6.600.000,00**

TOTAL $ **6.600.000,00**

CDMB - PRESUPUESTO
12 SEP 2023
HORA 9:00 AM
RECIBIDO

Cordialmente,

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó	ERIKA MAYRU CARDENAS CELY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, GRADO 15	
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Juan Sebastian Arcila

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de septiembre de 2023, a las 11:19:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098686984
Código de Verificación	1098686984230913111937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231219504

PIB
11:21:07

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN ARCHILA GUALDRON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098686984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:40 AM horas del 13/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098686984**

Apellidos y Nombres: **ARCHILA GUALDRON JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/09/2023 11:25:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098686984 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72853289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, [illegible] a nombre de ciudadano con Cedula de Ciudadanía No. **1095822254** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código **Nacional de Seguridad** y Convivencia Ciudadana" Registro nacional de medidas correctivas No. **7285239** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad de presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co/ , menú ciudadanos, consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida **siempre** y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

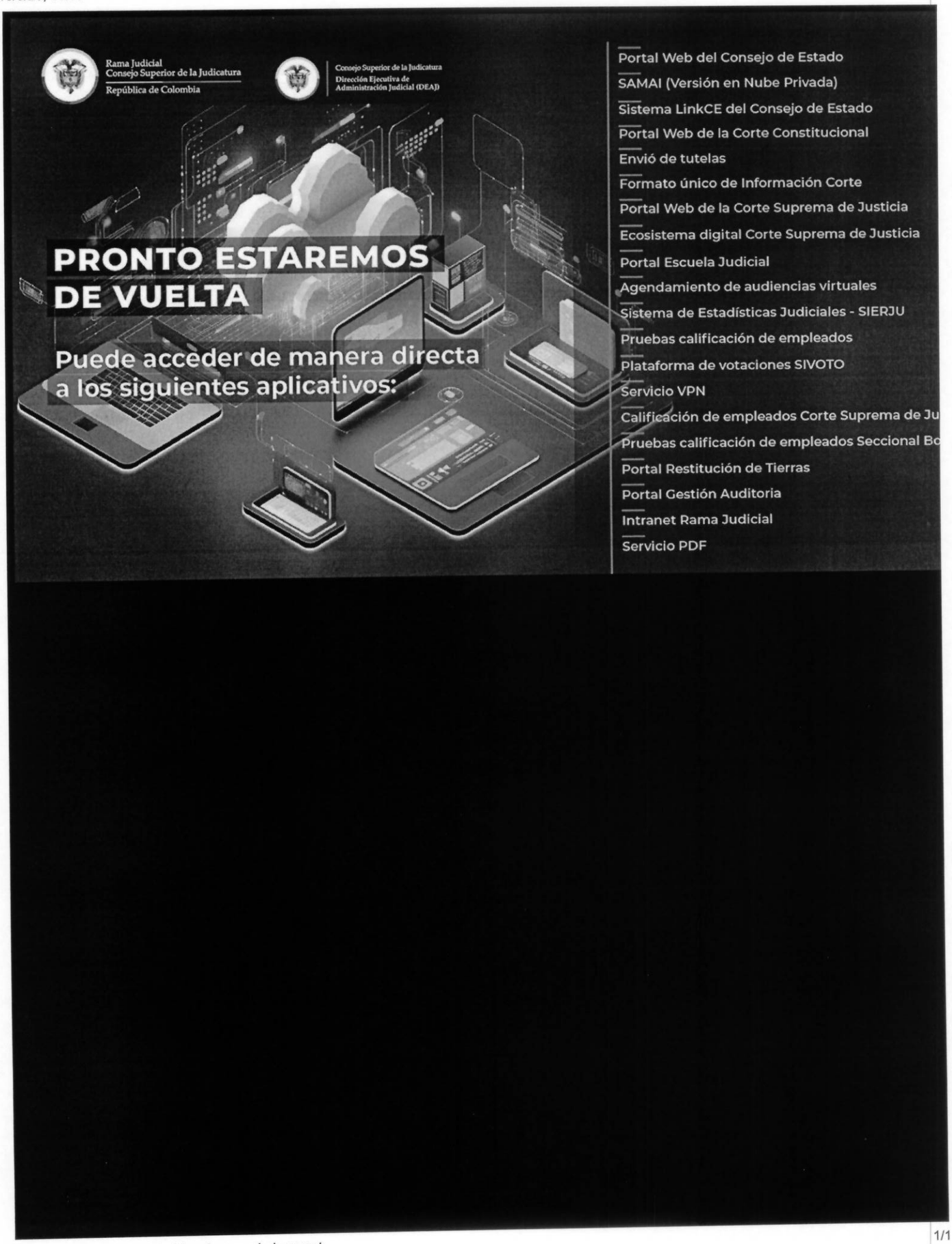
Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098686984 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/09/2023 11:38 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial (DEAJ)
PRONTO ESTAREMOS
DE VUELTA
Puede acceder de manera directa
a los siguientes aplicativos:
Portal Web del Consejo de Estado
SAMAI (Versión en Nube Privada)
Sistema LinkCE del Consejo de Estado
Portal Web de la Corte Constitucional
Envió de tutelas
Formato único de Información Corte
Portal Web de la Corte Suprema de Justicia
Ecosistema digital Corte Suprema de Justicia
Portal Escuela Judicial
Agendamiento de audiencias virtuales
Sistema de Estadísticas Judiciales - SIERJU
Pruebas calificación de empleados
Plataforma de votaciones SIVOTO
Servicio VPN
Calificación de empleados Corte Suprema de Ju
Pruebas calificación de empleados Seccional Bo
Portal Restitución de Tierras
Portal Gestión Auditoria
Intranet Rama Judicial
Servicio PDF

